



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
 Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
 adierazteko. Horren fede ematen dut.  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
 Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
 Ayuntamiento de Alsasua  
 I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
 FAX 948 56 38 55  
 www.alsasua.net  
 alsasua@alsasua.net  
 ✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN  
 MATERIA URBANÍSTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>Servicio de asesoría en materia urbanística para el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua</b>
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	
<i>En cifras</i>	31.413,20 €, IVA no incluido
<i>En letras</i>	TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO
<b>VALOR ESTIMADO</b>	
<i>En cifras</i>	125.652,80 €, IVA no incluido
<i>En letras</i>	CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS, IVA NO INCLUIDO
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	1 año prorrogable, hasta un máximo de 4 años.
<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>	No procede.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Abierto sin publicidad comunitaria.
<b>TRAMITACIÓN</b>	Ordinaria.
<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
<b>SOLVENCIA TÉCNICA</b>	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>	NO.
<b>REVISIÓN DE PRECIOS</b>	NO.
<b>DISEÑO LOTES</b>	NO.
<b>ADMISIÓN DE VARIANTES</b>	No se admiten.
<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS</b>	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
<b>PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS</b>	Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.





EGINBIDEA: Pliegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.alsasu.net  
alsasu@alsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA URBANÍSTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio de asesoría urbanística al Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

La codificación del servicio incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 71200000 - Servicios de arquitectura y servicios conexos.
- 71400000 - Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística.
- 71500000 - Servicios relacionados con la construcción.

Asimismo, contiene las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los contratos, las cuales serán de obligada ejecución para la contratista sin perjuicio de lo ofertado por aquel en el procedimiento de adjudicación.

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene carácter administrativo y constituye un contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### 2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación anticipada.

### 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

La unidad gestora del contrato es el Área de Urbanismo.

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 31.413,20 €, IVA excluido, y viene determinado por el precio/hora de dedicación directa al servicio. La estimación

2



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 2 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

de horas anuales es de 728 horas, y viene determinada por 14 horas semanales y 52 semanas al año.

El valor de licitación máximo será de 43,15 €/hora (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Desplazamientos.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas o cualquier otra información de organismos públicos o particulares que se requieran para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 125.652,80 €, IVA excluido. Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

El precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1 1510 2276001 "Servicios Arquitecto" del Presupuesto Municipal, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros, para el caso de que se produzcan las prórrogas en la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.

### 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La contratación del servicio tendrá una duración de 1 año, si bien podrá ser objeto de prórrogas por idéntico plazo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Las prórrogas se acordarán de forma expresa, previo acuerdo de las partes con una antelación mínima de 2 meses antes de extinguirse el contrato o la prórroga en vigencia.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

3



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 3 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia de éste, la empresa adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancias del ayuntamiento de Altsasu / Alsasua, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

### 6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

### 7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

a) Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato que se licita.

b) Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura no inferior a 300.000 euros.

### 8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La persona licitadora deberá ser un/a profesional, persona física, que posea la titulación de arquitecto/a superior, que deberá acreditarse mediante certificado colegial, copia del título que habilite para el desarrollo de la profesión de arquitecto/a superior o cualquier otro medio admisible en derecho; o una persona jurídica que cuente entre su personal como socio o personal laboral fijo, un profesional que posea la titulación de arquitecto/a superior.

Los requisitos de solvencia deben mantenerse y cumplirse durante todo el periodo de vigencia del contrato. Cualquier cambio en el equipo encargado de realizar la prestación, deberá ser previamente autorizado por el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

### 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 9.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 5 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela adierazteko. Horren fede ematen dut. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

### 9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre nº 1: Documentación administrativa".
- "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

***Sobre número 1. "Documentación administrativa".***

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

### *Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".*

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor

1.- Memoria de trabajo: Se incluirá una memoria explicativa de los diferentes procedimientos o expedientes urbanísticos que constituyen el objeto del contrato, con indicación de las fases del procedimiento, las tareas a desempeñar por el/la asesor/a urbanístico/a y la normativa de aplicación a cada uno de ellos.

2.- Programa y organización: Contendrá la propuesta de planificación y organización del trabajo en lo relativo a calendario, horarios, organización del tiempo de trabajo, recursos a emplear, etc....

La documentación que contenga la memoria de trabajo y el programa de organización no podrá superar en su conjunto más de 10 páginas, en formato DIN A-4 por una cara, tipo de letra arial, tamaño 10.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

### *Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".*

Se deberá incluir la documentación necesaria para su valoración conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula:

8



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 8 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- 1.- Documento identificativo de la persona o personas que van a ser responsables directas de la prestación del servicio.
- 2.- Memoria de trabajo y organización del servicio.
- 3.- Equipo profesional adscrito al servicio, así como compromiso y detalle de participación en el mismo.
- 4.- Relación de méritos profesionales presentados para su valoración, en la que se indiquen los trabajos y/o servicios realizados, las fechas de su realización y/o aprobación, los importes, etc... acompañada de los documentos y/o certificados acreditativos de todos ellos expedidos por las administraciones públicas, organismos públicos, empresas y colegios profesionales en los que se haga constar que se realizaron a total satisfacción del contratante.
- 5.- Oferta económica conforme al modelo que figura como anexo III.
- 6.- Declaración jurada relativa al número de trabajadores fijos o indefinidos de la empresa licitadora de acuerdo con el modelo que figura como anexo IV.

Nota: La documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de que se incumpla esta norma y se aparezcan incluidos en los sobres A o B documentos relativos a criterios evaluables mediante fórmula que deben incluirse en el sobre C, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

### **10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

---

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### **11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

---

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

9



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 9 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela adierazteko. Horren fede ematen dut. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasasu.net

altasasu@altasasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Presidente: el Alcalde, Don Javier Ollo Martínez.
- Vocales:
  - Vocal 1: D. Manuel Bergera Ijurco, Presidente de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.
  - Vocal 2: Maite Celaya Irigoyen, Arquitecta Técnica Municipal.
  - Vocal 3: Dña. Maialen López Cambra, Interventora municipal.
  - Vocal 4: Isaac Valencia Alzueta, Secretario municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

Para la selección de la empresa adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

10



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 10 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### 1.- Memoria de trabajo: hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de conocimiento de los diferentes procedimientos urbanísticos que se tramitan en el Ayuntamiento, de la normativa aplicable y de las funciones a desempeñar por el servicio de asesoramiento urbanístico en cada uno de ellos.

### 2.- Programación y organización del servicio: hasta 10 puntos.

Se valorará la propuesta de planificación del trabajo en los aspectos siguientes:

- Calendario.
- Horario.
- Programación de asistencia a órganos municipales y a la ciudadanía.
- Priorización de asuntos/procedimientos.

### 3.- Equipo profesional adscrito a la ejecución del contrato: hasta 10 puntos.

Se otorgarán hasta 10 puntos en función de la adscripción al servicio de los siguientes profesionales:

- Asesor jurídico/a (de alta en el Colegio de Abogados) con experiencia en el asesoramiento a administraciones públicas, individualmente o como miembro de un equipo, que haya realizado las citadas tareas en los últimos 5 años, a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación: 2 puntos.
- Ingeniero/a Industrial o de Caminos (de alta en el Colegio de Ingenieros) con experiencia en el asesoramiento a administraciones públicas, individualmente o como miembro de un equipo, que haya realizado las citadas tareas en los últimos 5 años, a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación: 2 puntos.
- Técnico/a Medioambiental (titulado/a universitario/a de rango superior con especialidad de Biología, Ingeniería Agrónoma o Forestal, Ciencias Ambientales o similar) con experiencia en el asesoramiento medioambiental a administraciones públicas y tramitación de actividades clasificadas, individualmente o como miembro de un equipo, que haya realizado las citadas tareas en los últimos 2 años, a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación: 1 punto.

Quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con el/la profesional en cuestión para la ejecución del contrato, así como el grado de participación de dicho profesional dentro de la programación y organización del servicio (calendario, asistencia, asuntos en que intervendrá, etc.).

Las horas y trabajos realizados por los miembros del equipo profesional adscrito a la ejecución del contrato no podrán ser facturados y/o repercutidos al Ayuntamiento ni valorados fuera de las horas de ejecución establecidas en el presente pliego. Los trabajos realizados por los miembros del equipo profesional, así como sus costes, serán asumidos en su totalidad por el/la adjudicatario/a.

11



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 11 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
 Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
 adierazteko. Horren fede ematen dut.  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
 Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
 Ayuntamiento de Alsasua  
 I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
 FAX 948 56 38 55  
 www.alsasu.net  
 alsasu@alsasu.net  
 ✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**1.4. Experiencia de los/as profesionales adscritos/as al servicio: hasta 5 puntos.**

Por haber prestado en el transcurso de los últimos cinco años servicios de asesoramiento urbanístico como arquitecto/a superior en Ayuntamientos de población igual o superior a 3.000 habitantes mediante contrato laboral o mediante contrato de prestación de servicios o asistencia técnica con una duración mínima de 1 año: 1 punto por cada año con un máximo de 5 puntos.

**1.5.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.**

Declaración responsable de compromiso de las condiciones objeto de valoración, conforme a los siguientes:

a) **Estabilidad en el empleo.** Empresas que acrediten estar compuestas al menos un 90 % de personas con contrato fijo o indefinido: hasta 5 puntos. Los/as socios/as de sociedades profesionales o los/as profesionales en régimen de autónomos/as tendrán la misma consideración, a estos efectos, que los trabajadores fijos/as o indefinidos/as por cuenta ajena. Se otorgarán 5 puntos a la oferta con mayor porcentaje y al resto en proporción inversa.

b) Contar con al menos un/a **profesional menor de 30 años** adscrito al equipo de trabajo, o que sea uno/a de los/as licitadores/as como profesionales autónomos: hasta 5 puntos. Se otorgarán 5 puntos a la oferta que incluya un mayor número de profesionales y al resto en proporción inversa.

**1.6.- Oferta económica: hasta 50 puntos.**

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 50 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

**13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Cuando exista igualdad en la puntuación entre dos proposiciones o más, se dará preferencia en la adjudicación quien mayor puntuación haya obtenido en la oferta económica. Si se sigue manteniendo el empate tendrá preferencia quien que mayor puntuación obtenga en el apartado 1.1 y después en el 1.2. De persistir el empate, se efectuará sorteo.

**14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.**

En el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de

13



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 13 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

### 15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## 16.- ADJUDICACIÓN

---

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

## 17.- GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN

---

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

## 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

---

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

15



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 15 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.

FIRMADO POR



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasasu.net

altasasu@altasasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2024.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

### **19.- RIESGO Y VENTURA.**

---

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario/a, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La parte contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

### **20.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

---

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

---

21.1. La ejecución de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación y la oferta del contratista.

El personal que designe el Ayuntamiento y los/as profesionales que dirigirán el servicio llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho servicio.

16



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 16 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

21.2. El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

21.3. Condiciones especiales de ejecución. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**Igualdad entre mujeres y hombres.** En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

**Discapacidad.-** Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## **22.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

---

Los trabajos se facturarán mensualmente en función de las horas de prestación del servicio, al precio contratado, sin que en ningún caso se pueda exceder el número máximo de horas previsto.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, con el visto bueno del servicio municipal correspondiente encargado del seguimiento del contrato, y en un plazo no superior a los 30 días naturales siguientes contados desde la fecha de presentación de la factura electrónica.

## **23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

---

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **24.- PLAZO DE GARANTÍA.**

---

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no existe un plazo de garantía. La garantía definitiva depositada será devuelta una vez finalizado el contrato a satisfacción del Ayuntamiento y siempre que éste no se haya resuelto por causas imputables al contratista.

## **25.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

---

### **25.1.- Cumplimiento de compromisos.**

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

El compromiso de impartición de, al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. Junto con dicha declaración se entregarán las hojas de asistencia firmadas y un informe, como máximo de 2 hojas, en el que conste: fechas, horario y lugar de la formación, y desarrollo de la misma.

18



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 18 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## 25.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 100 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

## 26.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## 27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 232 de dicha Ley. Igualmente, constituirán causa de resolución del contrato:

- a) Que la persona adjudicataria no comience la prestación del servicio o no la reanude si la hubiera suspendido, sin concurrir causa bastante que justifique tales hechos.
- b) Que la persona adjudicataria no gestione el servicio en la forma debida o no mantenga los locales y las instalaciones en buen estado de conservación, policía y limpieza.

La resolución del contrato llevará aparejada la pérdida de fianza para la persona adjudicataria, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

19



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 19 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Jimenez 36 - 31800

## **28.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

La persona o entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceras personas ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados persona o entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

## **29.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **30.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

20



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 20 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

### 31.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que el Ayuntamiento es el/la responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la empresa adjudicataria/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a [dpd@alsasua.net](mailto:dpd@alsasua.net), [dpd@altsasu.net](mailto:dpd@altsasu.net). De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

21



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 21 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.alsasu.net  
alsasu@alsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### 32.- CONFIDENCIALIDAD.

---

La entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## II.- CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA URBANÍSTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de asesoramiento, consultoría y asistencia en materia urbanística del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, dentro de la actividad que este Ayuntamiento realiza en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y otras que considere necesario en la organización y gestión de la actividad municipal.

### 2. TAREAS Y FUNCIONES

Las tareas y funciones a realizar por parte del adjudicataria serán las necesarias para el cumplimiento en el municipio de lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el resto de normativa ambiental, de ordenación del territorio, etc. De manera específica, y sin constituir numerus clausus, los servicios a prestar en ejecución del presente contrato son los siguientes:

1.- Establecer las directrices de organización del Área de Urbanismo y asumir la máxima responsabilidad técnica de dicho Área.

2.- Informar y dictaminar sobre aquellos asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre licencias y todo tipo de expedientes urbanísticos definidos por la vigente legislación urbanística y ambiental (informes sobre licencias de obras, actividades clasificadas, apertura o primera ocupación, instrumentos de desarrollo y gestión urbanística, modificaciones del planeamiento urbanístico, valoraciones y tasaciones de bienes y terrenos, valoración de ofertas técnicas en expedientes de contratación, etc.).

A tal fin, deberá existir una coordinación con la arquitecta técnica municipal, fijando dos días comunes de estancia en el Ayuntamiento para resolución de expedientes y visitas preceptivas. Estos días deberán comunicarse al Área de Urbanismo para su aceptación. Así mismo, deberá establecerse la coordinación con la Presidencia de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.

3.- Redacción de proyectos, así como elaboración de memorias valoradas y planos necesarios para concurrir a eventuales convocatorias de subvenciones, relativos a infraestructuras públicas (camino, calles, pavimentaciones, etc.) y servicios municipales (alumbrado público, suministro de agua, etc.), así como los de inmuebles de titularidad o promoción municipal, u otros supuestos en que ello sea necesario.

4.- Atención y asistencia técnica tanto a empresas constructoras/promotoras como a los técnicos/as redactores/as de proyectos y designados/as para dirección de obra, en cuanto al seguimiento de obras externas y sus correspondientes proyectos, así como coordinación con otras Administraciones.

23



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 23 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela adierazteko. Horren fede ematen dut. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ García Ximenez 36 - 31800

5.- Asistencia a comisiones de urbanismo, reuniones u otras en los que sea requerida su presencia, así como el asesoramiento y asistencia a la Alcaldía en sus visitas a los diversos organismos públicos y en todas aquellas reuniones en las que sea necesario.

6.- Emitir Cédulas Urbanísticas relativas a todas las fincas urbanas comprendidas en este municipio en las condiciones a que se refiere el Planeamiento.

7.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las autoridades y funcionarios/as municipales en sus visitas a Organismos Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cuando se le requiera a tal fin.

8.- Tramitación, si procede, de asuntos relacionados con la materia urbanística del municipio en los Organismos Públicos que sean competentes.

9.- Asesoramiento a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el Municipio.

10.- Asesoramiento al área técnica municipal en la inspección de las obras que se realicen en la demarcación municipal, al objeto de comprobar su ajuste a licencia, presupuesto presentado y demás condiciones técnicas a las que se deban sujetar, así como informar y asesorar a la Corporación sobre la existencia de obras que no se ajusten a la licencia o carezcan de la misma trámites a realizar en su caso.

11.- Asesoramiento al área técnica municipal en las inspecciones, control u otras funciones en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al Ayuntamiento.

12.- Asesoramiento y asistencia jurídica, incluido la emisión de informes, control y seguimiento de expedientes administrativos referentes a planeamiento, gestión, disciplina urbanística, medio ambiente y patrimonio.

La Administración municipal facilitará, para la ejecución de la asistencia técnica, toda la documentación disponible que pudiera ser de interés para el correcto desarrollo de sus actuaciones.

### 3.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicataria realizará el servicio cuando sea requerido para ello por parte del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, como mínimo se exigirá la asistencia presencial de 14 horas semanales. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de variar los días por necesidades del servicio o por necesidades organizativas y la posibilidad de variar el horario por necesidades del servicio o por necesidades organizativas.

24



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 24 de 34



EGINBIDEA: Pliegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### 4.- CONTROLES

La adjudicataria, junto con la factura correspondiente, deberá presentar parte mensual de los horarios cumplidos de asistencia en el Ayuntamiento en el que se detallen: técnico/a/s que han prestado el servicio, número de horas de asistencia presencial y no presencial, reuniones o sesiones a las que han asistido los/as técnicos/as, incidencias, número de informes emitidos y materias sobre las que han versado.

### 5.- GARANTÍA DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS.

La adjudicataria deberá disponer de los medios suficientes para garantizar un servicio integral en las dos lenguas oficiales de Navarra. A tal fin, la atención verbal con la ciudadanía vascoparlante (atención inicial, telefónica...) será indistintamente en euskera y castellano. El ciudadano o ciudadana podrá ejercitar en cualquier momento su derecho a la elección de lengua. La relación escrita con la ciudadanía (notas, avisos, escritos...) será bilingüe. En los casos en los que se precise utilizar otra lengua se dará prioridad al euskera.

La comunicación verbal —reuniones, consultas...— y escrita —facturas, informes...— que mantenga la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento será indistintamente en euskera y castellano.

### 6.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL Y PARCIAL. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones en que puede incurrir el contratista, se clasifican en:

- ◆ Infracciones leves.
- ◆ Infracciones graves.
- ◆ Infracciones muy graves.

A. Son infracciones leves, entre otras:

a.- Las irregularidades que afectando levemente de manera desfavorable a la prestación del servicio no sean debidas a una actuación maliciosa, ni lleven peligro para personas, bienes, etc...

b.- La negligencia o descuido puntual en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones (ejecución pliego, coordinación, etc.).

c.- El trato incorrecto o poco profesional del personal que presta el servicio con las personas atendidas o con los responsables municipales, así como de quienes actúen bajo sus órdenes o que deban actuar por necesidades del servicio.

d.- No prestar el servicio con la continuidad convenida y falta de puntualidad y diligencia en el desarrollo de las prestaciones.

e.- La falta sin justificar a las convocatorias realizadas por el Ayuntamiento.

25



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 25 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

f.- La falta de diligencia en la presentación de informes requeridos por el Ayuntamiento.

g.- Las que implicando una irregularidad con incidencia leve en la prestación de los trabajos y prestaciones con incumplimiento de las obligaciones del presente pliego no se consideren infracciones graves o muy graves.

B. Son infracciones graves, entre otras, las que, implicando un incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de condiciones técnicas, no tengan la consideración de muy graves, y, entre ellas, las siguientes:

a.- Las que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable cause molestias o daños a los usuarios, a los bienes, al Ayuntamiento y/o terceros.

b.- El incumplimiento reiterado en el horario previsto para la prestación del servicio.

c.- La prestación defectuosa o irregular del servicio, con incumplimientos de las condiciones establecidas sin causa justificada.

d.- La falta de prestación de algunos de los trabajos o prestaciones de relevancia para la ejecución del contrato.

e.- Falta de cortesía y tratos incorrectos en la atención a las personas atendidas y/o personal que realizan las prestaciones, salvo que revistiera naturaleza de falta muy grave.

f.- La falta de aseo o decoro del personal adscrito al servicio.

g.- El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones del objeto de contratación, que no supongan mayores gastos para la empresa adjudicataria.

h.- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del contrato, para el supuesto de que el servicio sea prestado por persona jurídica.

i.- La modificación en la prestación del servicio sin la previa autorización del Ayuntamiento.

j.- La obstrucción de las labores de control e inspección del servicio que corresponden al Ayuntamiento.

k.- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se comentan tres faltas leves en el transcurso de seis meses.

C. Son infracciones muy graves, entre otras:

a.- El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración.

b.- La suspensión temporal de los trabajos y prestaciones de la ejecución del contrato, sin previa autorización municipal.

c.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas, incluida la no utilización de los medios adecuados.

d.- La demora en el plazo señalado para el inicio de la prestación del servicio, salvo en el caso de fuerza mayor, y no prestar el servicio en debidas condiciones durante los días en que tenga obligación. Transcurridas dos semanas de retraso, el Ayuntamiento podrá optar entre resolver el contrato con pérdida de la garantía e indemnización de daños y perjuicios o continuar con la sanción indicada.

26



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 26 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela adierazteko. Horren fede ematen dut. DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

e.- La desobediencia reiterada por dos o más veces respecto a la misma cuestión de las órdenes del Ayuntamiento, relativas al orden, forma, régimen de los servicios, así como obstaculizar la inspección o fiscalización del personal municipal.

f.- La cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización municipal.

g.- La cesación en la prestación del servicio por el contratista sin la concurrencia de las circunstancias legales que la hagan legítima. Transcurrida la segunda semana de retraso, el Ayuntamiento podrá optar entre resolver el contrato con pérdida de la fianza e indemnización de daños y perjuicios o continuar con la sanción indicada.

h.- Cualquier conducta constitutiva de delito.

i.- El trato incorrecto de gravedad y vejatorio del personal que presta el servicio, a las personas usuarias, las instalaciones o a los demás empleados/as, con desconsideraciones hacia el respeto y seguridad de las personas y los bienes.

j.- La percepción por parte del contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los particulares o usuarios del servicio.

k.- El incumplimiento por parte del adjudicatario/a de cualquiera de las obligaciones, sustanciales y relevantes para la prestación del servicio, a que está obligado por el presente pliego.

l.- Las modificaciones introducidas en los programas o personal presentado para la ejecución del contrato, siempre que no sean autorizadas por la Administración Municipal.

m.- La inasistencia o falta de puntualidad reiterada en la prestación de los trabajos del personal, y que impida prestar el servicio en debidas condiciones.

n.- La simulación o engaño en el cumplimiento del contrato.

ñ.- Cualquier acto o negligencia en el cumplimiento de las tareas que impida la ejecución del contrato.

o.- La divulgación de situaciones o problemas personales o familiares conocidos por razón del contrato.

p.- No respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales así como de otra legislación aplicable.

q.- La reiterada comisión de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se comentan dos faltas graves en el transcurso de seis meses.

Las infracciones de sancionarán con las penalidades por los importes siguientes:

a.- Las leves desde 60,00 hasta 750,00.- euros.

b.- Las graves desde 750,01 hasta 1.500,00.- euros.

c.- Las muy graves desde 1.500,01 hasta 3.000,00.- euros.

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

La concurrencia de faltas leves, graves o muy graves, se penalizará previa la tramitación del correspondiente expediente sancionador al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Notificada la resolución imponiendo la sanción, su importe deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes con advertencia de que, en caso de que no fuera satisfecha, se

27



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 27 de 34



EGINBIDEA: Pliegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

descontará bien del precio de la factura inmediata o bien se cargará sobre la garantía constituida, según decisión del órgano sancionador.

Respecto a la aplicación de las penalidades se estará, en lo no establecido en el presente pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa de desarrollo.





EGINBIDEA: Pliegu hau 2025/10/08an Tokiko  
 Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
 adierazteko. Horren fede ematen dut.  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
 Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
 Ayuntamiento de Alsasua  
 I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
 FAX 948 56 38 55  
 www.alsasua.net  
 alsasua@alsasua.net  
 ✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**ANEXO I**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA URBANÍSTICA AL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA**

Don/Doña .....  
 DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación  
 en ..... C.P ....., localidad ....., teléfonos  
 ....., fax ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que  
 no proceda) la sociedad .....  
 CIF.....

**EXPONE:**

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:  
 .....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
  - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
  - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
  - SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
 Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
 adierazteko. Horren fede ematen dut.  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
 Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
 Ayuntamiento de Alsasua  
 I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
 FAX 948 56 38 55  
 www.alsasu.net  
 alsasu@alsasu.net  
 ✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA URBANÍSTICA AL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA

Don/Doña .....  
 DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación  
 en ..... C.P ....., localidad ....., teléfonos  
 ....., fax ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que  
 no proceda) la sociedad .....  
 CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente: .....

Lugar, fecha y firma.

30



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 30 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
 Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
 adierazteko. Horren fede ematen dut.  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
 Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
 Ayuntamiento de Alsasua  
 I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
 FAX 948 56 38 55  
 www.altsasu.net  
 altsasu@altsasu.net  
 ✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**ANEXO III**

**MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA URBANÍSTICA AL AYUNTAMIENTO DE  
 ALTSASU/ALSASUA**

Don/Doña ..... DNI/NIF  
 ..... con domicilio a efectos de notificación en  
 ..... C.P ..... , localidad ..... , teléfonos  
 ..... , fax ..... , en nombre propio o en representación de (táchese lo que  
 no proceda) la sociedad .....  
 CIF.....

Se compromete a ejecutar el servicio de asesoría urbanística al Ayuntamiento de Altsasu/ Alsasua de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

- Oferta económica: ..... (consignar en número y letra) -sin IVA-.

Lugar, fecha y firma.





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
 Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
 adierazteko. Horren fede ematen dut.  
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
 Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
 Ayuntamiento de Alsasua  
 I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
 FAX 948 56 38 55  
 www.altsasu.net  
 altsasu@altsasu.net  
 ✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL NUMERO DE  
 TRABAJADORES FIJOS O INDEFINIDOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA URBANÍSTICA AL AYUNTAMIENTO DE  
 ALTSASU/ALSASUA**

Don/Doña ..... DNI/NIF  
 ..... con domicilio a efectos de notificación en  
 ..... C.P. ...., localidad ..... , teléfonos  
 ..... , fax ..... , en nombre propio o en representación de (táchese lo que  
 no proceda) la sociedad .....  
 CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

Que el número total de trabajadores/AS de la empresa asciende a ....., de los cuales .....  
 son fijos o indefinidos.

Lugar, fecha y firma.





EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dut.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altasu.net  
altasu@altasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## ANEXO V “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

### COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos/as.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin el consentimiento de éste.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas

33



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA AE7Y H97J NYJ9 Z92V

**Pliego diligenciado Asesoría urbanística - SEFYCU 228107**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 33 de 34



EGINBIDEA: Plegu hau 2025/10/08an Tokiko  
Gobernu Batzararen akordio bidez onartu dela  
adierazteko. Horren fede ematen dugu.  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de  
Gobierno Local el 08/10/2025. De lo que doy fe.



## Altsasuko Udala

*Ayuntamiento de Alsasua*

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.alsasu.net

alsasu@alsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).

- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas
- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.
- Registro de modificaciones: Medidas que permitan identificar qué datos se han modificado, por quien, y en qué momento.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.

